

# Documentos inéditos para la Historia del Alcázar de Córdoba de los Reyes Cristianos

El Alcázar de los Califas de Córdoba es un capítulo brillante de la historia de esta ciudad, que conocemos bastante bien gracias a las crónicas árabes estudiadas por nuestro muy docto arabista señor Castejón (1).

En cambio, desconocemos lo que fué de este Alcázar durante los años primeros de su reconquista por San Fernando. Los cronistas de aquel tiempo dicen muy poco de él, y los historiadores posteriores se han conformado en repetir esa parva información, sin acudir a las fuentes documentales, que hasta ahora han recatado su secreto. Del estudio de estas fuentes documentales, en lo que está a mi alcance, me veo obligado a decir algunas cosas que cercenan el crédito histórico de noticias, que sobre el Alcázar de los Reyes Cristianos han llegado a nosotros.

Cuenta el Padre Roa (2) «Que Fray Sancho de Barrionuevo, Prior en Córdoba del Convento de San Agustín en 1616, hablando de la antigüedad de su fundación dice que el primer edificio que aquí tuvieron fué la Iglesia de San Julián y de allí pasaron al Alcázar del Rey de donde se mudaron últimamente al lugar que hoy tienen por gusto del Rey Don Alfonso XI que se lo dió a cambio del que dejaron para que él labrase lo nuevo del Alcázar el año 1328 a 16 de Febrero».

«Y que por el año de 1307 estaban en aquel Campo (Campo de la Verdad) como parece por un privilegio del Rey Don Fernando IV, dado en Burgos era de 1345 en que hace gracia de 20.000 maravedis de renta cada año a éste y a los demás conventos de su orden que había en su reino».

En efecto, en el Archivo del Excmo. Cabildo Eclesiástico de esta ciudad, se conserva un Breve del Pontífice Clemente V (3) casi ilegible

(1) Córdoba Califal, Boletín de la Real Academia de Córdoba, núm. 25, año VIII, 1929.

(2) Biblioteca Episcopal de Córdoba. Estante 21, Cajón 19.

(3) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba Cajón A.

ble, otorgando el año 1312 por el que dá facultad al citado convento para que dejen el primer sitio y se trasladen a la ciudad, a su Alcázar, que les había cedido el Rey.

Dos causas motivaron el traslado de los de San Agustín: el estado ruinoso de la citada Iglesia de San Julián y el temor a las continuas algaras de los próximos sarracenos, los cuales en varias ocasiones, arrasaron parte de la edificación de aquel barrio, que desde entonces (1248) tomó el nombre de «los corrales de allende la puente», «corredera de los caballos» y «tejares» nombres que desde 1369 cambió por el de «Campo de la Verdad».

Luego, ¿existía un edificio en el recinto de este Alcázar Califal, que fué residencia de los Reyes cristianos, que habitaron los agustinos, y donde más tarde labró el Rey Alfonso XI lo nuevo de su Alcázar? Así parecen confirmarlo los siguientes documentos.

El Obispo Don Lope de Fitero, primero que ocupó la Silla Episcopal de esta ciudad cuando fué conquistada del poder musulime, estaba confirmado en la misma en Diciembre de 1238 (4).

Recibió del Rey Fernando III su heredamiento de casas principales en el lugar que hoy se levanta el Convento de Capuchinas en la Collación de San Salvador.

Dudosa nos ha llegado esta noticia a través de los historiadores cordobeses, de este primer domicilio del Obispo Don Lope. Todo ello, a falta de la aportación histórica documentada, causa del distinto criterio seguido por unos y otros, entre los que atribuyen como lugar de su heredamiento desde un principio las hoy casas episcopales.

Un documento otorgado en esta ciudad el 15 de Abril de 1303, nos saca de esta vacilación, por el que no solo se prueba el lugar donde habitó primeramente el citado Obispo, sino por donde consta que las casas de su morada las dejó al Cabildo para memorias por su alma (5).

«Sepa qutos esta carta viere como nos do Gutier royz dea e el cabildo dla eglia de Sta Maria de Córdoba otorgamos q damos avos john de otero criado de doña sancha mugr q fue de do pay arias e avra mgr m<sup>a</sup> royz vecinos de la collon de sant salvador un corral tapiado q nos avemos en esta collon dicha

(4) Archivo Excmo. Cabildo Catedral. Privilegio Fernando III. Cajón M, n.º 13

(5) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba. Libro de las Tablas, folio 114.

de sat salvador q se tiene con casas de nos el dea e el cabillo e co las calles e co casas e bodega q fuero de jua dominguez q fue mayordomo. Et este corral es el q fue del obpo don lope... Et damos lo pa en todos vros dias eamos a dos en tal manera q vos q fagades en este corral tres casas q sea cada casa de doce pies en ancho e veyte e seys en luego e q sea bien altas e enmaderadas e teiadas e bien fechas a vista de maestros. . por anima de don lope cuyo fue este corral... cordova XV dias de abril Era mill e trecietos e q<sup>a</sup>renta e un anos. yo fferrad roy escribano publico de cordoba so testigo. yo po pes escribano publico de cordova so testigo e esc'vi esta carta e fiz en ella mio signo».

¿Cuando trasladó su domicilio el Obispo Don Lope Fitero al recinto Califal? Con toda seguridad entre los años 1238 a 1242; puesto que en aquella primera fecha por autorización del Pontífice Gregorio IX, el Arzobispo Don Rodrigo Jiménez de Rada, a su llegada a esta ciudad, dividió la población en collaciones o parroquias, al mismo tiempo, que nombró las dignidades, canonigatos y racioneros de la nueva Catedral (Mezquita), que en aquel año, quedó abierta al culto cristiano en advocación de Santa María en su Misterio de la Asunción; a cuya collación trasladóse el Obispo citado por su proximidad al Templo. Así nos lo dice la Bula del Papa Inocencio IV, dia 27 mayo de 1250 (6); que es una sentencia y concordia jurídica de todo lo expuesto, promulgada con consentimiento de las partes que fueron el Obispo y Cabildo de la una, y los beneficiados y Concejo de la ciudad por la otra; solicitada el año 1238.

Los Agustinos no pudieron ocupar al trasladarse a la ciudad el edificio llamado Cars al Keber (7), que suponemos morada de los califas, una de las dependencias de aquel gran Alcázar, porque ya era Palacio Episcopal desde el año 1242, según se desprende de los siguientes documentos (8).

«In dey noy. Conosçuda cosa sea a todos los oms q esta carta viere como, yo do migael e yo m<sup>a</sup> frrs mgr deste do migael de sata maria de Córdoba vendemos avos do lop por la gra

(6) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba. Cajón A, Bula Inocencio IV.

(7) D. Samuel de los Santos Jener «Notas para la Historta del Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba». Revista de Archivos Bibliotecas y Museos, Tomo LX, 2-1954.

(8) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba. Cajón N. n.º 26.

de Dios obpo de Córdoba e a-vro cabillo las casas q avemos enl Alcacar... por precio nobrado XII. mrs bonos alfonsis cotados en dinos a XV SS. soldos cada ms... e son lindos de estas casas dla una pte el adarve dl Alcaçar e dla otra pte el corral qes vro e de las. II. ptes la cal del Rey... e metemos co nos por fiadores a do bartholome e a do john de sta ma magdalena... facta carta X dias andados de setiebre S. E. M<sup>a</sup>. CC. LXXX. Ego michael de tapia sum tgo m aresps capella sta marie sum tgo fernado esteba e ffrre doz e. b. luengo e don john cabrerizo e cebria madaro sus nobres escrebir e so testigos. Ego petro abbas presbit sat laurettii Scripsi sum tgo.

Según se deduce por el anterior escrito, la casa que compra Don Lope y su Cabildo, colindante con el corral de éstos era precisamente para darle mayor amplitud a la casa Episcopal. Por cierto que debió ser aquella de grandes dimensiones según se deduce de su precio; XII maravedís buenos alfonsis de oro; valor este equivalente al de una finca rústica de quinientas fanegas de extensión en aquel tiempo. Lo cual se prueba con este otro documento (9).

«In dei noie. Conosçuda cosa sea a todos los q esta carta viere como yo dogo loçano fijolero. e vesino dla collon de sat salvador e yo marina pez mugr deste conobrado amos ados de mancomu el uno por el otro vendemos a-vos don alfonso tellez alcayde de Cordova e avra mgr doña maria VIII. Caballias (10) de trra calva ala torre de migael de çorita. En la fijuela de dogo loçano el vendedor conobrado e vendemos vos las todas co exidos e co todas sus ptenecias por p'çio nobrado de XI mrs e q<sup>a</sup>ta alfonsis a XV SS cada mrs... facta carta en VII dias andados de março. Er. M<sup>a</sup> CC. LXXX. (1242).

Y, no deja lugar a dudas que el citado Obispo Don Lope de Fitero tenía ya, a 22 de Junio de 1243, su domicilio en el lugar que ocupa el actual Palacio Episcopal. Según el documento que por su excepcional interés traslado íntegro de su original: (11).

In die nie. Conosçuda cosa sea a todos los oms q esta carta viere. Como yo do lobo e yo doña m<sup>a</sup> pez mugs deste q nobrado, vecinos de la collon de sta m<sup>a</sup> de Córdoba. vendemos avos

(9) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba. Cajón núm. 123.

(10) La Caballería era una medida agraria equivalente a 60 fanegas de extensión.

(11) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba. Cajón E, n.º 64.

do gil. canónigo. de sta M<sup>a</sup> de Córdoba unas casas q so en esta misma collon co sus tradas e co exidas e co todas sus ptenecias en p'çio nobrado de VIII mr e medio bonos alfonsis q tados en dinos a XV. SS. cada mr de los qles dinos los q nobrados vendedores somos bien pagados en no remanecio ninguna cosa por pagar destos dinos e son linderos destas casas q nobradas del un cabo el obispo e del otro las tiendas del Rey e de los otros dos cabos do gil este q nobrado q prador e por estos linderos son conoçudas estas casas q nobradas e si por abetura viniere alguno vie de nros o de agenos qual q'er q sea q avos do gil el cononigo d mandar o controlad q'siere estas casas q nobradas delas otodas q nos vos vedemos o alguna cosa dlas yo do lobo. e yo m<sup>a</sup> pez los q nobrados amos de macomu el uno por el otro el bivo por el muerto e el rico por el miguado e amos avoz duno somos fiadores q redre mos ca nuestros cuerpos e co nrs aves co quto oy dia avemos e auremos da q' adelant nos eq lo nro hedare e de tal maña redremos cuemo vos do gil canonigo co vras casas sobre dichas finqdes a-todas mañas vos e q lo vro hedare. ffecta carta XXII dias del mes de junio. Sub Era m<sup>a</sup> CC. LXXX p<sup>ma</sup>. (1243) Ego lucas p<sup>or</sup> cordubessis testis ego aparicius canonico testis. Ego dominic' pet' Sceptor Sc'psi e sum testis.

No solo cambió de domicilio el Obispo, sino también algunos de los de su Cabildo entre ellos el Canónigo Don Gil, de quien nos hace referencia el anterior documento.

Igualmente, queda constancia de estas casas Episcopales, en fecha trece de Junio de 1311, un año antes de trasladarse los de San Agustín a la ciudad; por el testamento de D. Gonzalo Pérez, Alcalde Mayor de Córdoba, que dice: (12)

\*Sepa cutos esta carta viere. Como esta es carta de alba-  
ceadgo q made facer yo goncalo pez de Córdoba allcall del Rey  
vecino de la collon de sta maria estando sano e en mio acuerdo  
e de mi buena voluntad e creyendo firmemete en el padre en el  
fijo e en el spu sto q son tres psonas e un dios verdaderos. .  
Et mado todo lo q rindiere todas las casas e solares q yo he en  
estas casas dichas q setiene con la calle del Rey q va ante sta  
m<sup>a</sup> e co el adarve de las casas del obpo e co la barrera q entra  
a esta moradas fasta la juderia e co la juderia e con la entrada

(12) Archivo Excmo. Cabildo Eclesiástico de Córdoba. Cajón Y, núm. 19.

poro entran agora a esta morada... revoco todos los otros testamentos q ninguno no vala sino este q es fecho treze dias de junio Era de mill e trezientos e qrenta e nueve años. Yo fferrad roys esc'van publico de Córdoba so testigo e fiz escribir esta carta e fiz en ella mio signo».

Quedan perfectamente localizados los dos lugares que hasta ahora ha ocupado la Casa Episcopal de esta ciudad y las fechas de su erección. Razón por la que, los agustinos, sólo pudieron ocupar aquel edificio que nos dice Roa, y cita el Breve de Clemente V; ya que de aquella fecha nos no queda noticias de otro edificio viable restos del Gran Alcázar Califal, excepto este Palacio Episcopal.

¿Son en efecto, este edificio que habitaron los de San Agustín, las Casas Reales del Alcázar que se reservó para sí el Rey Fernando III el Santo cuando hizo el Repartimiento en esta ciudad y su término conquistados?

Así parece probarlo los siguientes documentos. Veamos lo que nos dice uno de ellos., que hace referencia a las Casas Reales del Alcázar de fecha 14 de Marzo de 1273; (13) y traslados del mismo asunto en años sucesivos.

«Conoscida cosa sea atodos los ome q esta carta viere como yo pedro gutierrez canonigo de sta maria de Córdoba vendo avos el dea don gonalvo todas las mis casas con su pajal e co su huerta q he çerca del Alcaçar q ha todos linderos por aderedor lda una parte casas q fuero devos el dea e son agora de don diago sanchez e dla otra pte la calle e dla otra pte el adarve dl Alcaçar e dla otra pte casas q fuero de vos el dea e eso agora de sta m<sup>a</sup>. por pçio nobrado de ochocientos mrs de los dineros alffonsis q el rey mandó fazer en la guerra... facta carta. XIII. dias de março E. M. e treçientos e once años. ego petr gu conçedo. Ego johanes lupi sum ts ego john doz escritor sum tg. Ego don vicet fijo de don lorez sc'ptor sc'psi e su tg.

¿Que Alcázar es este, cerca del cual están las casas del Deán D. Gonzalo?; ¿es todo aquel recinto califal, o por el contrario, son las Casas Reales del Alcázar?

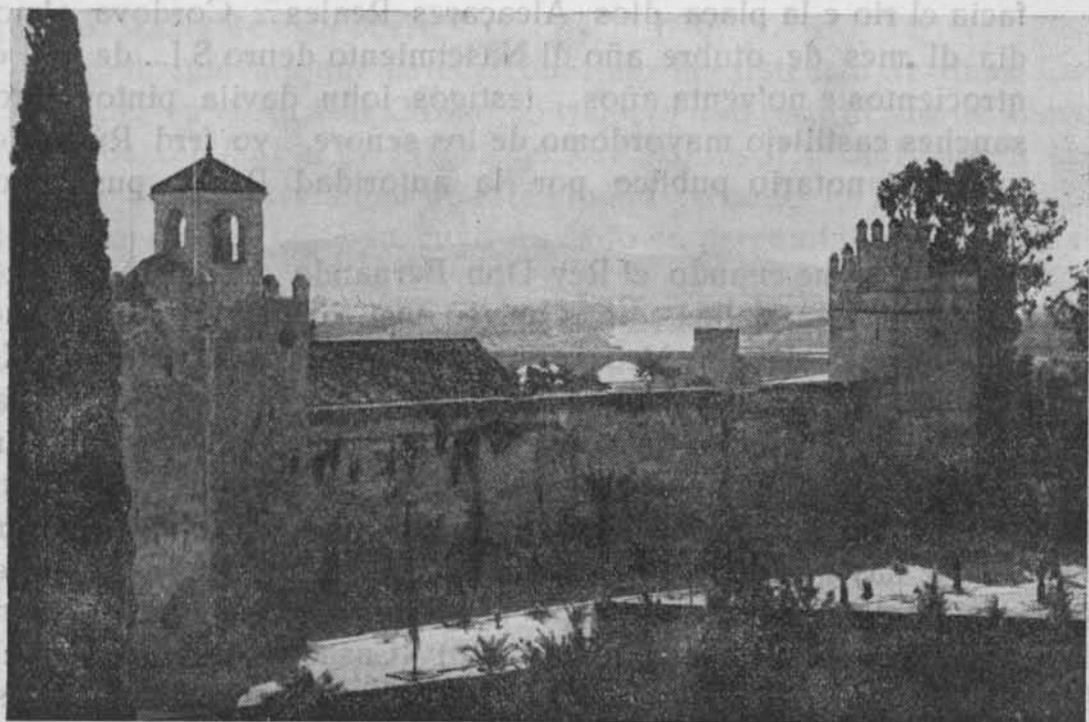
Cien años más tarde, el 1376 nos lo dirá un escrito entablado en el «Libro de Becerro», que nos deja noticias de las casas citadas del Deán D. Gonzalo con límites más precisos (14)

(13) Archivo Excmo. Cabildo Ecl. de Córdoba. Cj. L, núm. 76

(14) Archivo Excmo. Cabildo Ecl. de Córdoba. Cj A.

«El dean don goncalvo dexo unas casas que son çerca de las Casas Reales del Alcaçar et son estas casas las q se tiene con las casas q diçen de la moneda q dexo al cabildo goncalo de mesa e con el adarve del Alcaçar q va facia el rio».

Los límites que refieren ambos escritos son idénticos; son las mismas casas, pajar y huerta del Deán D. Gonzalo; con la impor-



Frente norte del Alcázar cristiano de Córdoba, con la torre ochavada llamada del Homenaje y la de los Leones. Al fondo la llamada Torre de Guadacabrillas, del recinto murado de la huerta del Alcázar y el puente nuevo sobre el Guadalquivir.

tantísima aclaración en el segundo de ellos, que el Alcázar a que hace mención es aquel que fué domicilio de los Reyes Cristianos sito en el gran Alcázar Califal, y, la casa de la moneda; de la cual es lógico pensar, estuviese dentro de todo este recinto Califal, que también utilizaron los Reyes Cristianos para este mismo fin.

Pero aún serían imprecisas estas referencias, para localizar el Alcázar que llamamos de Alfonso XI, sin lo que nos dice este otro documento, de fecha primero de Octubre de 1490, refiriéndose al arrendamiento de las ya mencionadas casas del Deán D. Gonzalo, cuyos límites son los mismos a que hacen referencia los anteriores documentos (15).

(15) Archivo Excmo. Cabildo Ecl. de Córdoba. Cj. F, núm. 488.

«Sepa qutos esta carta viere como nos el dea e cabildo dla yglia cathedal dla muy noble e muy leal çibdad de Cordova... enla capilla de sant clemeyte .. q arrendamos avos diago fr çerrador fijo de anto schz e a m<sup>a</sup> frrs vra mugr unas casas q nos avemos e tenemos por nra posesio en la collo de sta m<sup>a</sup> frent a las casas dl señor obpo de cordova e so las q fuero del dea don gonçalvo q ha por linder el adarve de la Alcaçar q va facia el rio e la plaça dlos Alcaçares Reales.. Cordova p'mo dia dl mes de otubre año dl Nacimiento denro S.J... de mill e qtrocientos e no'venta años .. testigos. iohn davila pintor anto sanches castillejo mayordomo de los señore... yo frrd Ruyz de guadalup notario publico por la autoridad Real.. puse mio signo\*.

Parece ser, que cuando el Rey Don Fernando conquistó la ciudad, reconstruyó aquellos edificios que se destinaron a Palacio Episcopal y Casas Reales del Alcázar, e igualmente su hijo Alfonso X, dejando sin hacerlo en aquellos otros que ocupaban la casa de la Moneda y donde después fueron las Caballerizas Reales; razón por la que tomó esta última parte circundada por la muralla y torre en ella de Belén, el nombre de «Alcázar Viejo», o «Castillo del Alcázar Viejo»; que hay que distinguir del Barrio de este mismo Alcázar, que se circundó de muralla en tiempo más posterior. Así nos lo van diciendo los siguientes documentos. (16) «Casas de jua frrs en el Alcaçar viejo año 1,322» (17) «Diego Ranblar... vendo avos po lopes cligo de cordoba unas casas en la collon de san bartolome en el castillo del alcaçar viejo (1,509)».

Veamos también como nota curiosa, lo que sobre este Alcázar Califal nos dice Pedro Díaz de Rivas en sus «Antigüedades y Excelencias de Córdoba» (18)... «saliendo por la puerta del puente y caminando rio abajo, se ofrece primeramente el insigne edificio de la Albolafia que labraron los moros para encaminar el agua que se toma del río con presa y después por el muro abajo era conducida en una canal, cuyas reliquias se descubren hasta la torre del baño... después vemos la torre del baño (19)... la cual quizás eligieron

(16) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba. Cajón Y, n.º 234.

(17) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba. Cajón E, n.º 497.

(18) Pedro Díaz de Rivas «Las Antigüedades y Excelencias de Cordova» año 1627. Archivo Palacio Episcopal. Estante 39, Cajón 31.

(19) Torre que se ha descubierto en estos días, formando parte de una casa que ocupó el Tribunal de la Inquisición, frente a este Alcázar junto al río,

los reyes moros para bañarse en las aguas del Guadalquivir, siguen tres torres redondas hechas de terra pleno que no representan tanta antigüedad (20) y puede ser obra de los reyes de Castilla cuando de nuevo aderezaron las Casas Reales del Alcázar.

Luego se ofrece una muy buena torre ochavada que empareja con la Arca de la huerta Real del Alcázar y ambas son de una misma fábrica y antigüedad. Ya veremos más adelante un documento que nos habla de esta Torre.

Otro documento que parece confirmar la existencia de unas Casas Reales en el Alcázar Califal, anteriores a lo reedificado de nuevo por Alfonso XI, es el Privilegio del Rey Alfonso X otorgado a los clérigos de la Universidad de esta ciudad fechado en Sevilla a 28 de Junio de 1279 (21) su cuyo traslado en pergamino que lo he hallado en el Archivo de la Parroquia de San Pedro de esta ciudad (22) de fecha 1409. De él recoge el muy erudito D. Samuel de los Santos (23) parte de la copia que hizo Vázquez Venegas. Por su interés para este estudio lo traslado de su original.

«Sepa qutos este p'vilegio viere e oyere como nos don alfonso por la gra de dios Rey de castilla de toledo... etc., en uno con la rreyna doña Yiolant mi mugr. Et con mis fijos el infant don Sanch ffijo mayor e hdro. Et co don pedro e don iohn e don jaymes por facer bien e mçd al por e ala unyversidad dlos cli-gos parrochiles dla çibdad de cordova tanbie alos q agora y son como alos q sera daqui adelat para siepre jamas q'tamoslos de moneda e de todo otro pecho a ellos e asus apaniaguados e a sus ortelanos e asus pastores e asus q'nteros... e por este bie e esta mçd q les nos facemos an ellos defaçer las fiestas de sat maria en la capiella sat eustaçio en el nro alcaçar e an de ser y todos los clerigos con sobre pellizas e an de decir bisperas e misa altamente q aya y dicono e subdicono. Et otro sy han de facer la fiesta de sat clemeynte en la eglia de sta maria en la nra capiella e debe yr y todos co sobre pellizas e deçir alta mete bisperas de misa e q aya y diacono y sudiaco no e otro sy han de façer la fiesta de sat ylefonso enl nro alcaçar.. e cun-

(20) Del mismo. Epoca de Alfonso XI.

(21) Archivo del Excmo. Cabildo Catedral. Cajón A, núm. 12.

(22) Archivo Parroquial de la Iglesia de San Pedro de Córdoba. Estante 1.º, Leg. 1.º

(23) «Notas para la historia del Alcázar Nuevo de los Reyes cristianos de Córdoba». Revista de Archivos Bibliotecas y Museos. Tomo LX, 2-1954.

pliedo todos estas cosas así como sobre dichas so otorgamosles nos para siempre jamás la fraquezas q so dichas eneste p'villeio e madamos e defendemos q niguno no sea osado de yr cotra este p'villeio para qrebatarlo ni para meguarlo en niguna cosa e ql q'er q lo fisiese abra nra yra e pechar nos ay en todo diez mill maravedis dla moneda nueva e al p'or e a la uniusidadde los cligos sobdichos o al q su voz toviere todo el daño doblado e por q esto sea fime e estable madamos sellar este p'villeio co mio sello de plomo fecho el P'villeio en sevilla miercoles veynte e ocho dias andados dl mes de junio Era de M e CCC e dies e syete años. Et nos el sobredicho don alfon.. otorgamos este p'villeio e confirmanos lo don ferrd obispo de toledo confirma... don pascual obpo de cordova confirma... yo milla ps de aellon lo fiz esc'ivir por madado delrey en veynte e ocho años ql rrey sobre dicho rregno.

No cabe la menor duda que el Alcázar a que hace referencia el Rey Don Alfonso X en su privilegio es el que venimos localizando con el nombre de Casas Reales del Acázar o Alcázar de Alfonso XI, y la Capilla que en dicho Privilegio se menciona, en advocación a San Eustaquio, estaba situada en él, como en seguida veremos; pero antes de seguir adelante, quiero decir algo, sobre el porqué de los nombres de las Capillas que en esta ciudad fundaron los reyes Fernando III, Alfonso X su hijo y Alfonso XI el del Salado.

Parece ser, que estos reyes tenían la costumbre, por lo menos así ocurrió en esta ciudad, de poner el Santo titular del día de su nacimiento a aquellas Capillas de que fueron fundadores.

El Rey San Fernando, nació en Peleas, pueblo de la provincia de Zamora, el 20 de septiembre de 1198, día de San Eustaquio; la Capilla del Alcázar que cita el Privilegio de Alfonso X tenía esta advocación

El Rey Alfonso X, nació en Toledo el 23 de noviembre de 1221, día de San Clemente; bajo esta advocación funda este Rey su Capilla en la Catedral de esta ciudad (22<sup>2</sup>).

Alfonso XI, vino al mundo en Salamanca, a 13 de agosto de 1311 el día de San Hipólito, en cuya memoria y bajo esta advocación fundó el Monasterio de San Hipólito de esta ciudad, 17 de julio en 1343, que antes de ser terminada su obra pasó a ser Colegiata Real (24).

(22<sup>2</sup>) Miguel Muñoz Vázquez. Repartimiento de San Fernando en Córdoba, Cap. 11, pág. 20.

(24) Archivo San Hipólito de Córdoba. P. Episcopal. C. 1, C. 1.<sup>a</sup> n.º 50.

¿Donde estaba situada esta Capilla en el susodicho Alcázar? Posiblemente en el lugar donde más tarde la Inquisición levantó la suya. También es lógico pensar que esta Capilla la utilizaran los de San Agustín el tiempo que estuvieron habitando este edificio.

El Alcázar que cita el mencionado Privilegio de Alfonso X, no puede confundirse con aquel otro edificio parte del gran Alcázar Califal, que ya he demostrado era residencia Episcopal desde el año 1242. Y, aún nos disipa toda duda, la declaración que el mismo Rey nos hace en su Privilegio, de la existencia en su Alcázar de una Capilla en advocación a San Eustaquio.

En efecto; no puede confundirse la mencionada Capilla de San Eustaquio de las Casas Reales del Alcázar, con la Capilla que en aquel tiempo existía en el Palacio Episcopal en advocación a Santiago, según nos dice el siguiente documento: (24<sup>a</sup>).

«Sepa qutos este publico instrumento viere como jueves en la mañana sseys dias andados del mes de agosto era de mill e trescientos e sessenta e dos años estando nos los escribanos publicos de Cordova en ffin de este instrumento contenidos en casas dl mucho onrrado padre sseñor don gutierre obpo desta cibdad sseyendo y llamados especialmente rogados por el cabillo dla eglia desta cibdad por q ffsiesemos ffe de lo q y ante nos passase. Et estando y los dichos sseñores obispo e cabildo sso las parras q sson delant la capiella de ssantiago el dicho cabillo ffizo y lleer nn escrito... ffecha en cordova el dia e era sobre dicha... yo sanch g<sup>a</sup> escribano publico de Cordova. yo po pes escribano publico de Cordova la escribi».

Ni aun con aquella otra Capilla que tenían los Reyes desde la conquista de la ciudad en la Iglesia de Santa María (Catedral) en advocación a San Clemente, de la que bien se hace distinción en el citado Privilegio.

«Et otro si han de façer la fiesta de sant clemeyte en la eglia de sta maria en la nra capiella.. et otro si anse de ayuntar el primero sabado de cada mes todos en el nro Alcaçar en la capiella de sant eustaçio».

Nos quedan dos lugares en la ciudad que pudieran confundirseles con el Alcázar en aquel tiempo, por haber sido posiblemente habitados por el Rey Alfonso X y su familia, cuando en 1262 se trasla-

(24<sup>a</sup>) Archivo Excmo. Cabildo Catedral. Cajón N, núm. 21.

daron de Sevilla a esta ciudad a causa del levantamiento de los moros de Africa. Corresponde uno de ellos al lugar donde se halla hoy el edificio llamado Santa Clara, destinado a Colegio para jóvenes del Servicio Doméstico, con otras viviendas, juntos a una mezquita árabe de la que aún se yergue su alminar. Delimitado todo ello por las calles conocidas por los nombres de Rey Heredia, Portería de Santa Clara, Plaza de los Abades y calle de Osio; que a finales del siglo XIII sus primeros nombres fueron: calle del Rey, de Francos, Plaza de Malcocinado y calle de Francos, respectivamente.

Pero demuestran los documentos, que este edificio no pudo ser morada del Rey Alfonso X, confundible con el Alcázar que cita en su Privilegio de 1279, porque en esta fecha ya era toda esta mazana Convento de Santa Catalina de lo Orden de Santa Clara.

Cuando San Fernando entró en Córdoba, existía en este lugar la mencionada mezquita que consagró al culto cristiano en advocación de Santa Catalina. Junto a esta mezquita, se hallaba el Palacio y Bodega que este Rey dió en repartimiento en otras cosas a su segunda esposa la Reina Doña Juana (25) de quién en Palacio y Bodega tomaron nombre.

El Arcediano de Córdoba, D. Miguel Díaz, obtuvo licencia del Pontífice Urbano IV y autorización de Alfonso X para fundar un Convento en esta ciudad que por elegir para su capilla la mencionada Iglesia de Santa Catalina, el Convento tomó este nombre.

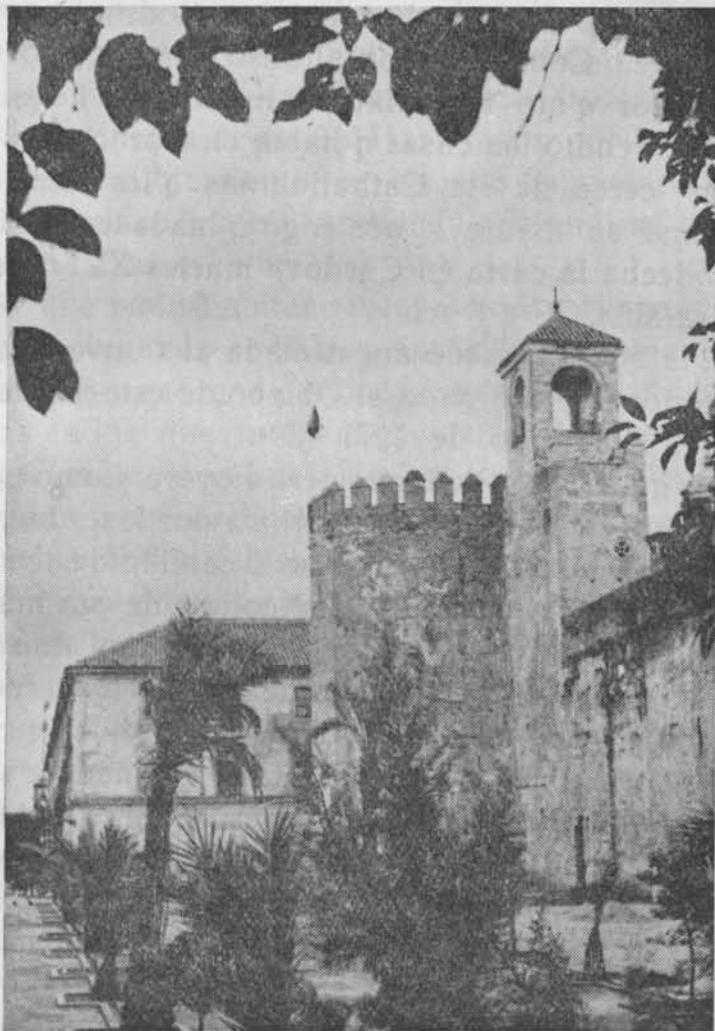
Para esta fundación compró las casas que lindaban con la mencionada Iglesia. Una de ellas consta su compra en el siguiente documento otorgado en Córdoba a 17 días de Marzo de 1255 (26).

«Conosquda cosa sea a todos los oms q esta carta viere. Como yo doña maria mugr q fue de pedro goncalvez el tendero e yo domigo gonzalvo fijo de pedro gonzaluz de la collon de sta maria de Cordova amos ados conosco e otorgamos q vendemos avos el arcediano don migl diaz de Cordova las nras casas q avemos enla collon de sta maria de cordova las q'les casas an linderos del un cabo la cal del Rey de los otros dos cabos casas de gil deliescas e del otro cabo q lindos casas de sta maria es lindero la tienda de baruc junto a sta Katerina... ffacta carta en XVII dias andados del mes de março Sub Era M.<sup>a</sup> CC.<sup>a</sup> LXXX. t'cia »

(25) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba, Cajón H, núm. 20.

(26) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba. Cajón R, núm. 16.

Pero estas casas donde primeramente levantó el Convento el Arcecediano Don Miguel Díaz, en 1264 eran insuficientes para todo aquel esplendor y magnitud de que quería dotarlo; necesitaba de huerta y otras dependencias, para ello compra en 1265 el Palacio y Bodega



La Torre del Homenaje del Alcázar cristiano de Córdoba,  
con la llamada Torrecilla del Reloj.

de la Reina Doña Juana, que ya eran del Infante Don Luis, su hijo y del Rey Fernando III, El Santo; lo que así nos dicen los siguientes documentos (27):

«Como nos el Infante Don Luis fijo del rey don fernando q  
dios p'done vendo a vos migl diaz arçediano de cordova las ca-  
sas q yo he en Cordova enla collon de sta m<sup>a</sup> cerca de sta

(27) Archivo del Excmo. Cabildo Eclesiástico de Córdoba. Cajón A, n.º 29.

catalina... facta carta XV dias andados de mayo era m e ccc e t'cia.»

Otra carta del Rey Don Alfonso X fechada en esta ciudad a 16 de Mayo de 1265 por la que autoriza esta venta (28):

«In dei noien Conosçuda cosa sea a todos oms q esta carta viere e oyere... Como nos don alfonso por la gra de dios rey de Castilla... Por q'nto nos dixo el Infant Don Loys mio h'mano q'por q'nto vendio las casas q habia en Cordova en la collacion de sta m<sup>a</sup> cerca de sta Cathalina las q'les fuero de la Reyna doña johna su madre e nos rogo q madasemos dar una carta abierta... fecha la carta en Cordova martes XVI dias andados de mayo Era M<sup>a</sup> CCC e t' ecia».

También, la bodega quedó anexionada al Convento según privilegio del anterior Rey otorgado al Obispo de esta ciudad Don Pascual con fecha 25 de Julio de 1271 (29):

«Sepa qutos este P'vilegio viere e oyere Como nos don alfonso por la gra de dios rey de castilla... por faser bien e meced a don Pascual obispo de Cordova e al cabildo deste mismo lugar... la una carniceria dellas es ala collon de sta maria q ha por linderos dla una p'te la bodega del arcediano don sebastian de la otra las casas de q estan delante dla bodega q fue de la Reyna doña johana q'es agora del monesterio de esta catherena. Et dla otra p'te la plaza q disen de mal coçinado e la nra calle... fecho el P'vilegio en Cordova viernes XV dias andados del mes de julio en era de mill e trecietos e diez e nueve años. Yo johan pez fijo de millan pez lo fize escribir por mandado del Rey».

Dos años más tarde de haber fundado el Monasterio de Santa Catalina, en 1266 el Arcediano Don Miguel Díaz, otorga su testamento; en el que vemos la especial devoción que tenía por esta Santa (30):

«Conosçuda cosa sea a qutos esta carta viere. Como yo don Migl diaz arcediano de Cordova Estando sano e en mi memoria e en mi bona volutad e sin p'na ninguna entendiendo fazer servicio a dios e a la eglia de sta m<sup>a</sup> de cordova de q' yo recibi muchos bienes e por salt de mi aia do e otorgo avos el Dean e al Cabildo de sta m<sup>a</sup> de Cordova e a todos vras sucessores las casas q copre... Establezco otro ssi q me fagan cada año tres

(28) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba. Cajón n.º 10.

(29) Archivo Excmo. Cabildo Catedral Córdoba. Cajón S, n.º 1.º

(30) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba. Cajón n.º 73.

fiestas cada una de tres mrs una de sat lauret ota<sup>a</sup> de sat vicet ot<sup>a</sup> de sat cathelina .. Et por q esto sea ferme e estable en todos tiepos nos amba las partes fficiemos fazer dos cartas partidas por a. b. c. e seelladas co nros seellos colgados ffecha la carta XIII dias andados de agosto En era de mill e CCC<sup>a</sup> e Q'tro años».

Documentos que nos demuestran que este lugar era ya Convento quince años antes que el Rey Don Alfonso X otorgase su Privilegio donde cita la Capilla de su Alcázar. Razón por la que este edificio no pudo ser su alojamiento en aquella fecha de 1279 y del que su Capilla de Santa Catalina no puede confundirse con la de San Eustaquio del Alcazar.

Otro lugar que pudo habitar el Rey Alfonso X cuando residió en esta ciudad acaso cuando se hacían obras en su Alcázar. De él nos habla un documento otorgado en esta ciudad a doce días de marzo de 1267 fechas en las que frecuentemente se hallaba el Rey en Córdoba; cuyo documento nos habla de las «casas del Rey» en la collación de San Juan que corresponden hoy a la manzana de casas demarcada por las calles Sarabias, Jesús Crucificado y Valladares; próximas estas casas del Rey a las principales de la orden de Uclés o de San Juan de los Caballeros (31):

«Conosçida cosa sea atodos qutos esta carta viere Como yo mr domiguez cuñado de don ffrs el capella e yo doña Elvira mugr deste mr domiguez amos marido e mugr vecinos dla collon de sant jua de cordova .. que vendemos alcabildo de los canonicos dla eglia de sta maria de cordova unas casas q habemos en esta collon sobre dicha q ha lideros... casas de don gil fijo de don agustin e del otro cabo las casas del Rey e dl otro la calle... por p'cio nobrado de treinta mrs alfonsis fiadores a g<sup>a</sup> pes yerno de Roy mos... ffacta carta XII dias de março Era mill e trezietos e cico años. Ego do vicet fijo de do lorez scriptor su testigo. Yo matheos fijo de don diago su testigo Et yo rruy pez fijo de po royz de baeza scriptor sum testigo e yo domingo maestre cuela la escribi e su testigo».

El título de Casas del Rey con el que se le conocen en aquellos años, no pueden confundirse con el de Alcázar que se cita en el Privilegio de Alfonso X también en aquel mismo tiempo. Ni aún se menciona por entonces en este sitio la Capilla de San Eustaquio.

Como final de estas notas nos queda algo referente a los Alcai-

(31) Archivo Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba. Cajón E, n.º 34.

des que fueron del Alcázar de los Reyes Cristianos a quienes se les obligaba a tener su morada en él, y cuya defensa les estaba encomendada por el Rey. En un principio fueron Alcaldes de Córdoba. La ciudad conquistada pertenecía al Rey antes de hacer su repartimiento en ella (12 de Julio de 1236). El primero de los Alcaldes de esta ciudad fué D. Alonso Téllez de Menenes, Rico-Hombre de Castilla uno de los conquistadores de ella según parece por un documento anteriormente transcrito (32).

«Vedemos a vos don alfonso tellez alcayde de Cordova.»

Después cuando el Rey Santo hizo su repartimiento y se asignó el Alcázar para su morada, se les designa con el nombre de Alcaldes del Alcázar (33).

«Don jua dominguez fijo de don sanch de alcaçar e yerno de sancho miranda era 1313- Año 1275

Otro de los Alcaldes de este Alcázar, fué D. Juan Gil con anterioridad al año 1298 (34)

«Doña menga mugr q fue de g.º gil fijo q fue de don gil q solie tener el alcaçar. Cordova VII dias andados de diziebre era mil CCC e cicuenta e dos años.»

Le sucedió en el oficio D. Payo Arias, fundador de la Villa de Espejo según el siguiente documento, otorgado en Córdoba a 23 de Octubre de 1311 (35)

«Sepa qutos esta carta viere como nos don fferrando por la gra de dios obispo de Cordova e do gutierre rruys dea el cabillo dla eglia dicha otorgamos e conoscemos q por rrazo de dubda en maña de atender en pleyto q era entre nos e do payo arias alcayde del Alcaçar de Cordova por nro. señor el Rey...»

Como prueba a la estancia de los Alcaldes en este Alcázar, tenemos la siguiente nota: En 1320 el Infante D Juan Manuel ayudado por D Juan Ponce y Alonso de Haro, asaltó este Alcázar porque su Alcaide D. Payo Arias que residía en él, no confirmó el nombramiento de Alcalde de Córdoba dado por el Rey a dicho Infante.»

En 1382 tenemos de Alcaide del Alcázar a Juan Martínez de Useda; de quien nos habla el siguiente documento:

«Sepa qutos esta carta viere como nos el dea e cabildo... arrendamos avos jua mrs de useda alcayde del Alcaçar desta

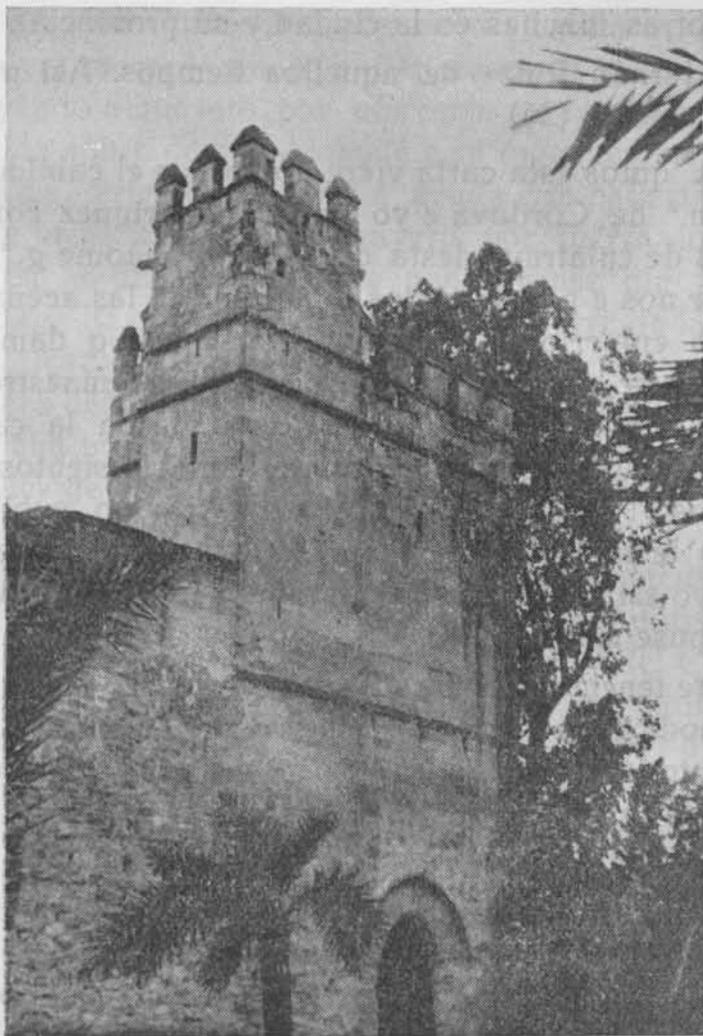
(32) Archivo Excmo. Cabildo Eclesiástico de Córdoba. Cajón S, n.º 102,

(33) Archivo Excmo. Cabildo Eclesiástico. Cajón P, n.º 6.

(34) Archivo Excmo. Cabildo Eclesiástico. Cajón R, n.º 72.

(35) Archivo Excmo. Cabildo Eclesiástico. Cajón T, n.º 12.

cibdad todo el diezmo q nos p'teneçe e avemos de aver en la huerta del dicho Alcaçar desde hoy fasta un año coplido... en rrenta çien mrs desta mon q agora se usa. . fecha la carta en Cordova viernes XVIII dias de julio era mil e q'tro cientos e



La Torre de los Leones del Alcázar cristiano  
en su estado actual.

veint años... testigos gonçalo lopez e diego g.<sup>a</sup> escudero del dicho Alcayde yo po Ruys canonigo de la eglia de Cordova notario por autoridad apostolica.»

El Rey Alfonso XI dá comienzo a la reedificación del Alcázar a 16 de Febrero de 1328 como nos dice Roa; por la acuciante necesidad de defender Córdoba del posible ataque de los invasores Benimerines. Igual que la Villa de Lucena fué empeñada al Maestre de

Santiago por el Obispo y Cabildo de Córdoba, para que esta orden le reedificase sus fortalezas a fin de evitar fuera conquistada por los invasores árabes.

En la obra del Alcázar nuevo, trabajó el Maestro cantero, Maestre Mahomed, artífice del Castillo de El Carpio, obras de la Calahorra y otras muchas en la ciudad y su provincia.

Era el «Hernán Ruiz» de aquellos tiempos. Así nos lo dice el siguiente documento (36).

«Sepa qutos esta carta viere como nos el cabildo de la eglia de sta m.<sup>a</sup> de Cordova e yo ffrey jua rodriguez comedador de las casas de calatrava desta cibdat. Et yo Gome g.<sup>a</sup> de sotomayor... por nos e por todos los q han por en las aceñas del alhadrá q sso enl rrio de g.<sup>a</sup> dl qvir otorgamos q damos a labrar avos maestre yuçuff cappentero yerno de maestre Mahomad cantero dla obra dl Alcaçar del Rey .. ffecha la carta en Cordova diez e syete dias de junio era de mil tresientos e ochenta e seys años (1348). Yo po gonçalvez escribano publico de Cordova so testigo. Yo jua msr escribano publico de cordova so testigo. yo ssimo Ruy escribano publico de Cordova la fiçe escribir e puse mio signo».

Finalmente tenemos noticia de otro de los Alcaldes que habitaron en el susodicho Alcázar. Por cierto muy curiosa, por citarse en este documento la torre de las Arcas, que es la final de la muralla en la huerta de este Alcázar, junto al río, y de la que habla Pedro Díaz de Rivas (37)

«Sepa qutos esta carta viere como en la muy noble cibdat de cordova en la tarde trçe dias de agosto del año N. S. J. de mil e q'troçientos e treynta e dos años ant los onrrados caballeros alfon ms de angulo e jua ms de argote vasayos del Rey nro señor paresçio ferrondo de aguayo chantre dla eglia mayor desta dicha cibdat por si e en nombre de los señores dea e cabillo... ante mi po ortiz escribano del Rey nro señor e su notario publico en la su corte... q muy grandes tipos aca q memoria de oms no era en contrario qus habia tenido e tenia en su pacifica posesion una açuda fecha de estacas e de Rama e de piedra enl Rio guadalquivir cerca de las aceñas q dicen de do tello q so de

(36) Archivo Excmo. Cabildo Eclesiástico de Córdoba. Cajón T, n.º 44.

(37) Archivo del Excmo Cabildo Catedral de Córdoba. Cajón E, n.º 384.

los dichos señores dea e cabillo... Et por quito el dicho Ryo avia fecho en la dicho acuda nuevamete ciertos portillos por la dicha agua se perdía... q por pte de francisco alcayde de los alcaçares dla dicha cibdat e jua de Castro su lugar teniete e de otras p'sonas q aello les ayudaro q por fuerça p'vada nos avia defendido q no usasemos dela posesio dla dicha açuda... e despues desto vra merced mado q Reparasemos los dichos portillos.. e seyendo algut tato por nos otros preparado acaecio q por pte delos sobre dichos Alcayde e su lugar teniete q fuero el e otras p'sonas armadas ala dicha açuda con ballestas e lancas e escudos e otras armas e destruyero por fuerza lo q estava Reparado en la dicha açuda... e poderaronse dla poseio dla dicha açuda. . Et aun defecho tienen en la torre de las arcas de los dichos alcaçares ballestas e truenos e madaletes e escudos e lanças para defendernos la Reparació dla dicha açuda... q por quato la dicha pte del dicho Rio e açuda q es cerca dlas dichas aceñas q dice de don tello fue e es del Rey nro señor e dl alcayde e alcaydes q fuero en los dichos alcaçares».

De otros muchos Alcaldes tengo referencias documentadas, que omito por prolijo y por haber tocado ya desde estos años este punto el muy erudito investigador D. José de la Torre y del Cerro (38).

Queda pues a los doctos en arqueología decir la última palabra sobre estas aclaraciones, junto a las que hizo ha pocos días el muy ilustre arqueólogo D. Manuel Gómez Moreno; quien fechó hacia la última mitad del siglo XIII la arquitectura de las torres del León y del Homenaje de este Alcázar; en todo aquello que les digan sus venerables piedras reales, precisamente hoy que se hacen en él nuevas restauraciones y descubrimientos; todo ello en pro y honor de esta muy Noble y muy Leal Ciudad, de su Excmo. Cabildo Municipal y del Excmo. Sr. D. Antonio Cruz-Conde, el muy Noble y muy Leal Alcalde, apellidos con los que ha prohiado la ciudad a este hijo predilecto que sabe velar por las joyas arquitectónicas que les están encomendadas.

*Miguel Muñoz Várquez.*

(38) Boletín de la Real Academia de Córdoba, núm. 56. «Los Jardines y la Huerta del Alcázar.-Su historia»

## ADVERTENCIAS

### ERRATAS

Página 71, línea 18, dice canonigatos; debe decir: canónigos.

Según, pág. 72, línea 31; debe decir: según.

### Abreviaturas que por falta de estos caracteres

### de imprenta no se han podido poner en el texto

Fernández = frrs, falta una pequeña raya horizontal sobre la abreviatura.

Martín, es = m, ms.; falta la **r** sobre la **m**.

Vuestro, a = vro, a; falta la raya sobre la abreviatura.

que = q; falta la raya sobre consonante.

maravedís = mrs; falta la raya sobre la abreviatura.

sueldos = SS; falta una raya en diagonal sobre el grupo.

allí = y; falta raya inclinada sobre esta consonante

Domínguez = doz.

Sánchez = sches.

parte = pte.

Pérez = pez.

En general toda abreviatura lleva sobre sí una raya horizontal que viene en otras palabras sustituyendo a la **n**.